



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO  
Av. Parque 04 de octubre s/n Ayna, La Mar, Ayacucho  
Telefax N° 325103

## Resolución Directoral

N° 085-2020-*GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.*

Ayna, 25 de febrero de 2020.



**VISTOS:** El Memorando N° 063-2020-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DE*, de fecha 25 de febrero del 2020., de la Dirección Ejecutiva, que contiene el Informe N° 039-2020-*GRA-GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPI-PKTA*, de fecha 19 de febrero del 2020 de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional; sobre Plazos para el Seguimiento – Reprogramación y Emisión del Informe de Evaluación del POI 2020 de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, con Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-*GRA/PRES*, del 14 de agosto de 2012, se dispone el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, con personería jurídica de derecho público que se encarga de planificar, promover, controlar y velar por la salud de la población de su jurisdicción;

**Que**, la Ordenanza Regional N° 018-2018-*GRA/CR*, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de San Francisco; que define como una de sus funciones generales el de administrar las políticas de salud de la Dirección de Red de Salud en concordancia con las políticas regionales y los planes sectoriales y locales;

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó como órgano rector, orientador y de coordinación al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la finalidad del Presupuesto del Sector Público está orientada al logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

**Que**, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-*CEPLAN/PCD*, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-*CEPLAN/PCD*, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-*CEPLAN/PCD* y por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-*CEPLAN/PCD*, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)

aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

**Que**, conforme señala la sección 4.2 la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad, también interviene en la fase de seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

**Que**, conforme a la Guía de Planeamiento Institucional el Seguimiento del POI consiste "(...) en la recopilación sistemática de información sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimiento de los OEI, las AEI y las AO e inversiones, según corresponda. El seguimiento permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión"; el Informe de Evaluación de Implementación (IEI) del POI consiste "(...) en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI";

**Que**, con Resolución Directoral N° 112-2019-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, se conformó la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco;

**Que**, con Resolución Directoral N° 329-2019-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, del 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Consistente con el PIA de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco;

**Que**, a través del Informe N° 039-2020-GRA-GRDS-DIRESA/UERSSAF-OPPDIPKTA, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional sustenta la necesidad de aprobar los Plazos para el Seguimiento - Reprogramación y emisión del Informe de Evaluación de Implementación (IEI) del Plan Operativo Institucional 2020 para los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco;

**Que**, con Memorando N° 063-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, la Dirección Ejecutiva autoriza la proyección de la Resolución Directoral, sobre aprobación de Plazos para el Seguimiento - Reprogramación y emisión del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2020 para los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD; asimismo, de conforme a lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y demás Normas conexas y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, los plazos para el Registro del Seguimiento – Reprogramación, emisión del Informe de Evaluación de Implementación (IEI) y Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional 2020 para los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, conforme al Anexo N° 01, adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DEFINIR**, a los responsables del registro en el Aplicativo Ceplan V1 del avance físico y financiero de las actividades operativas e inversiones, emisión del Informe de Evaluación de Implementación (IEI) y Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional 2020 en los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, conforme al Anexo N° 02, adjunto que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 3.- DISPONER**, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la consolidación y formulación del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco; dicho documento deberá ser publicado trimestralmente en el portal institucional.



**Artículo 4.- DISPONER**, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la consolidación y formulación de la Evaluación Trimestral del POI 2020 de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, y remita un (1) ejemplar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho y similar a la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; dicho documento deberá ser publicado trimestralmente en el portal institucional.



**Artículo 5.- DISPONER**, a los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas, bajo responsabilidad administrativa funcional.

**Artículo 6.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



LRB/DE.  
PKTA/OPPOI.  
ARFR/ADM.  
LSA/DSP.  
AMCV/UAI.  
Archivo.